

TÉRMINOS DE REFERENCIA CD-03-2020

Contratación de Promotor Social de la Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO

I. ANTECEDENTES

1.1 La Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO (CCCU)

Las «Comisiones Nacionales de Cooperación con la UNESCO» Son parte de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, desde su fundación, establecido así en el Artículo VII de su Constitución, que cita:

“...Cada Estado Miembro tomará las disposiciones adecuadas a su situación particular, con objeto de asociar a la Organización a los principales grupos nacionales que se interesen por los problemas de la educación, la ciencia y la cultura, de preferencia constituyendo una Comisión Nacional en la que estén representados el gobierno y los referidos grupos. En los países en que existan, las Comisiones Nacionales o los organismos nacionales de cooperación asesorarán a las delegaciones de sus países respectivos en la Conferencia General y a los representantes y suplentes en el Consejo Ejecutivo, así como a sus gobiernos, en cuestiones relacionadas con la Organización, haciendo de órganos de enlace para todas las cuestiones que interesen a la Organización. A petición de un Estado Miembro, la Organización podrá delegar ante la Comisión Nacional de ese Estado a un funcionario de la Secretaría a fin de que, con carácter temporal o permanente, colabore en los trabajos de la misma...” (UNESCO, 1945)

Su funcionamiento general está regulado por la “Carta de la Comisiones Nacionales” en la que se establece que su función es:

“...asociar a las actividades de la UNESCO a los diversos departamentos ministeriales, los servicios, las instituciones, las organizaciones y los particulares que trabajan en pro del progreso de la educación, la ciencia, la cultura y la información, para que todos los Estados Miembros puedan:

- a) Contribuir al mantenimiento de la paz, la seguridad y la prosperidad común de la humanidad, participando en las actividades de la UNESCO encaminadas a favorecer el conocimiento y la comprensión mutuos de las naciones, a dar una impulsión vigorosa a la educación popular y a la difusión de la cultura, y a contribuir a la preservación, al progreso y a la difusión del saber;*
- b) Participar cada vez más en la acción de la UNESCO, en particular en la elaboración y ejecución de sus programas...*

...2. Con ese fin, las Comisiones Nacionales:

- a) Cooperarán con su gobierno y con los servicios, organizaciones, instituciones y personalidades interesadas en las cuestiones que son de la esfera de competencia de la UNESCO;*
- b) Estimularán la participación de las instituciones nacionales, gubernamentales y no gubernamentales, y de personalidades diversas, en la elaboración y ejecución de los*

programas de la UNESCO, de modo que la Organización pueda beneficiarse de todos los concursos intelectuales, científicos, artísticos y administrativos que necesita;
c) *Difundirán informaciones relativas a los objetivos, el programa y las actividades de la UNESCO y procurarán que la opinión pública se interese por ellos...* (UNESCO, 1978)

En el caso específico de la Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO; ésta fue creada por el entonces presidente de la Junta Fundadora de la Segunda República, Sr. José Figueres Ferrer y el Ministro de Educación Pública Sr. Uladislao Gámez Solano, mediante la Ley de la República No. 758 del 11 de octubre de 1946 y el Decreto N° 141 del 7 de noviembre de 1949, como parte de la Cartera de Educación.

Mediante la Ley 6474 del 25 de setiembre de 1980, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°197 del 15 de octubre de 1980, la CCCU fue dotada de Personería Jurídica, hecho que le ha permitido administrar fondos públicos de forma autónoma e independiente, siempre rindiendo cuenta de ello a las autoridades correspondientes.

Su reestructuración más reciente se realizó en el año 2007, mediante el Decreto Ejecutivo N° 34276-MEP-MCJ-MICIT-MINAE-RE: Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Costarricense de Cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en el cual establece su conformación actual. No obstante, la Procuraduría General de la República la dictaminó en mayo de 2013 que la CCCU es un Ente con personería jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Educación Pública-MEP; es decir, órgano desconcentrado del MEP. Tal resolución debe ser incorporada plenamente a la normativa del MEP, pero este es un proceso pendiente.

A nivel interno, la CCCU ha definido su Misión y Visión como se describe a continuación:

Visión: "La Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO promueve la educación, la ciencia y la cultura en la sociedad costarricense, bajo una óptica integradora, inclusiva e incluyente". (Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO, 2009)

Misión: "Contribuir a la paz, a la seguridad y al desarrollo humano sostenible, estrechando la colaboración entre la sociedad costarricense y la UNESCO, mediante la educación, la ciencia, la cultura, la comunicación y la información; a fin de asegurar el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, sin distinción de raza, sexo, idioma o de cualquier tipo." (Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO, 2009)

Para el cumplimiento de su misión y del mandato internacional, la CCCU, cuenta con la siguiente estructura:



Ilustración 1. Organigrama de la Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO. Fuente: Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO.

1.2 Comité Ejecutivo:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 34276-MECJD-MICIT-MINAE-RE, el Comité Ejecutivo es el órgano gubernativo superior de la Comisión, quien dicta los parámetros de acción de la Secretaría General de la entidad. El Comité Ejecutivo está integrado por los siguientes miembros:

- El Ministro (a) de Educación Pública o su representante.
- El Ministro (a) de Cultura y Juventud o su representante.
- El Ministro (a) de Ciencia y Tecnología o su representante.
- El Ministro (a) de Ambiente y Energía o su representante
- El Ministro (a) de Relaciones Exteriores y Culto o su representante
- Un representante de las Universidades Estatales, designado por el Consejo Nacional de Rectores.
- Un representante de las Organizaciones Magisteriales (Asociaciones y Sindicatos), debidamente inscritas en el país.
- Un representante de los Colegios Profesionales de Costa Rica.
- Un representante de la Sociedad Civil, elegido de entre las Asociaciones Comunales y de Desarrollo, debidamente inscritas en el país.

El Comité Ejecutivo se reúne ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando así se requiera.

1.3 Secretaría General:

La CCCU, cuenta con una Secretaría General que es el órgano encargado del funcionamiento administrativo de soporte y logístico de la Comisión, así como de ejecutar las decisiones y desarrollar los proyectos dispuestos por el Comité Ejecutivo (Gobierno de Costa Rica, 2007). Corresponde a la persona que ostenta el cargo de “Secretario (a) general”, atender en lo cotidiano las comisiones, los programas y proyectos medulares de la CCCU, y garantizar al Comité

Ejecutivo que, mediante ellos, se cumple la misión que ha sido encomendada a la Comisión Nacional.

1.4 Comisiones de Trabajo:

- *Comité de Patrimonio Mundial*

La conservación, protección, recuperación del Patrimonio Mundial es una de las grandes prioridades de la UNESCO, así plasmada en los múltiples instrumentos normativos internacionales que regulan la materia. Costa Rica, como Estado signatario de todos estos instrumentos legales, ha asumido compromisos internacionales ineludibles, en los cuáles, tanto los órganos Ministeriales, como la sociedad civil, la academia, y otras instancias gubernamentales y no gubernamentales deben involucrarse para garantizar que el Patrimonio Mundial, en sus diferentes formas, se conserve para todo el mundo y para siempre.

De manera más específica, Costa Rica cuenta con 4 sitios declarados por la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad por su valor excepcional y único a nivel mundial. El Área de Conservación Guanacaste, la Isla del Coco y las Reservas de la Cordillera de Talamanca–La Amistad/ Parque Nacional La Amistad han sido denominados como Sitios Patrimonio Mundial Natural, debido a la riqueza natural, geomorfología y paisajes que los hacen únicos en el mundo. El sitio denominado Asentamientos precolombinos cacicales con esferas de piedra del Diquís cuenta con la denominación de Sitio Patrimonio Mundial Cultural.

Además, el país cuenta con una denominación de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad: la tradición del boyeo y las carretas. (Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO, 2015)

Por lo anterior, al amparo de la CCCU, se crea este Comité con el fin de armonizar y coordinar las acciones para la conservación y manejo óptimo de las denominaciones de Patrimonio Mundial, así como de coordinar para un mejor cumplimiento de las obligaciones internacionales adquiridas por Costa Rica en la materia. El Comité está conformado por los gestores de los 4 Sitios Patrimonio Mundial del país, los Puntos Focales ante la Convención de Patrimonio Mundial, encargados de la denominación de Patrimonio Inmaterial, y representantes del Ministerio de Cultura y Juventud, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Ministerio de Ambiente y Energía. (Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO, 2015)

Este Comité, conforme a lo dispuesto en el Decreto de la CCCU, corresponde a la figura de una “Comisión de Trabajo”.

- *Comité de Educación*

La educación es la gran prioridad de la UNESCO. A nivel mundial, se ha encomendado a la UNESCO el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”. Como se sabe, este no es solo un objetivo en sí mismo, porque la educación habilita el cumplimiento de muchos objetivos más, es un objetivo estratégico.

Dada su relevancia, a nivel nacional se ha considerado crucial contar con una “Comisión de Trabajo” interinstitucional e interdisciplinaria, que impulse iniciativas concretas que aporten al cumplimiento de las metas de “Educación 2030”.

- *Comité de juventud*

La juventud es una de las prioridades transversales de la UNESCO. “*La juventud tiene la creatividad, el potencial y la capacidad necesarios para desencadenar cambios – para ellos, para sus comunidades, y para el resto del mundo.*” (UNESCO, 2020). Para la Organización de las Naciones Unidas, la etapa de la juventud es la que se enmarca entre los 15 y los 24 años de edad; sin embargo, alertan que esta definición es flexible de acuerdo al contexto de cada país, y la normativa nacional, su interés está sobre todo en garantizar que las personas jóvenes puedan realmente involucrarse y expresar sus opiniones de cara al desarrollo de la sociedad y el mundo que queremos.

Para tal propósito, la UNESCO ha habilitado los Foros Mundiales de Juventud, mediante los cuáles las personas jóvenes “*hacen recomendaciones para la acción y reflejan las preocupaciones y necesidades más perentorias de la juventud hoy en día dentro del campo de actuación del mandato de la UNESCO.*” (UNESCO, 2020). Asimismo, y mediante dichos foros, se construyó la «Estrategia Operacional sobre la Juventud». Este documento permite a la Organización priorizar y organizar su trabajo con, para y por los jóvenes; responde a sus necesidades y permite innovar las acciones que se realizan.

Actualmente, el Comité de Juventud de la CCCU no está conformado, se requiere identificar el perfil idóneo de las personas que lo integrarán y trazar su línea de trabajo articulando las prioridades mundiales con las prioridades y necesidades país.

- *Comité MAB (Man and Biosphere)*

El Comité Nacional MAB de Costa Rica es uno de los programas más antiguos y sólidos de la CCCU. Cuenta con una comisión de trabajo voluntaria, multidisciplinaria y multisectorial, responsable de promover y colaborar en la implementación del *Programa Internacional sobre el Ser Humano y la Biosfera* (MAB por sus siglas en inglés). (Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO, 2019)

Una reserva de biosfera de la UNESCO es un lugar en el cual la gente comparte una forma de vivir con la naturaleza construyendo un futuro del cual estemos orgullosos. (Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO, 2019). Actualmente Costa Rica cuenta con cuatro Reservas de Biosfera: Agua y Paz, Savegre, Cordillera Volcánica Central y, La Amistad.

- *Comité Nacional de Memoria del Mundo*

El Programa Memoria del Mundo (MoW, por el acrónimo en inglés) es una iniciativa de la UNESCO destinada a preservar el patrimonio documental del mundo –albergado en bibliotecas, archivos y museos- como símbolo de la memoria colectiva de la humanidad. Este patrimonio

refleja la diversidad de los pueblos, las culturas y los idiomas, pertenece a todos y debe ser plenamente preservado, protegido y accesible en forma permanente y sin obstáculos. (Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO, 2018)

Así, el Comité Nacional de Memoria del Mundo promueve entre las instituciones, organizaciones, entidades y personas físicas, la conservación del patrimonio documental en todas sus formas y medios, para la preservación de la memoria de los pueblos.

- *Red de Escuelas Asociadas a la UNESCO (RedPEA)*

La RedPEA, junto al Comité MAB, son los programas pioneros y los más estables de la CCCU. La RedPEA nace en la Sede de la UNESCO en 1953 y reúne instituciones educativas a nivel mundial para lograr incidir con mensajes de paz en las mentes de niños y jóvenes. Actualmente esta red cuenta con más de 11700 instituciones educativas afiliadas en 182 países, las cuáles se vinculan bajo la misión de:

“...construir los baluartes de la paz en la mente” de sus estudiantes, al colocar los valores y objetivos de la UNESCO de manera destacada en la organización, las lecciones, los proyectos y las políticas de las escuelas participantes. Enfatiza los cuatro pilares de la educación tal como se definen en el Informe de la Comisión de Educación para el Aprendizaje del Siglo XXI: La Educación Encierra un Tesoro: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y, sobre todo, aprender a vivir juntos...” (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2018, pág. 5)

En Costa Rica, la RedPEA nace en el año 1981 gracias a la articulación de esfuerzos entre la Sra. María Eugenia Dengo Obregón, Exministra de Educación y la Sra. Vivienne Rivera de Solís, Exsecretaria General de la Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO (CCCU); quienes acuerdan la asignación de código del Ministerio de Educación, para coordinar el programa a nivel nacional a tiempo completo.

En la actualidad, la RedPEA en Costa Rica cuenta con 71 instituciones activas y varias en proceso de incorporación. Además, la Coordinación Nacional cuenta con el respaldo del Comité Técnico de la RedPEA, cuyos fines son servir como:

[...] órgano consultivo y de asesoramiento técnico, que ofrece orientación y consejo a la persona que ejerce la CN. En su seno se promueve el análisis de la realidad nacional en las diferentes áreas de competencia de la UNESCO con especial atención en los temas, áreas de trabajo y prioridades de la RedPEA, con el fin de fortalecer la Red y ofrecer insumos para la toma de decisiones de la CN y también, cuando así sea requerido, por parte de la CI. Segundo: es un comité de trabajo que apoya a la CN en la ejecución de proyectos y actividades. (Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO, 2017)

El Comité Técnico actualmente está conformado por ocho personas, que incluye funcionarios (as) de diferentes especialidades de las instituciones miembro, la Coordinadora Nacional y una representante del Comité Ejecutivo.

1.5 Cátedras UNESCO

El Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO fue puesto en marcha a nivel internacional en 1992, de conformidad con una resolución aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su 26ª reunión (1991). UNITWIN es la abreviatura en inglés de *university twinning and networking scheme* (plan de hermanamiento e interconexión de universidades).

En la actualidad el Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO es la actividad concreta intersectorial más importante de la UNESCO en el ámbito de la enseñanza superior; involucra cerca de 700 instituciones en 116 países. El Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO comprende actividades de formación, investigación e información en todos los campos principales del conocimiento pertenecientes a las esferas de competencia de la Organización. Tomado de: http://www.unesco.org/education/unitwin_procedures_spanish.pdf

En nuestro país, actualmente contamos con tres cátedras aprobadas y en funcionamiento a saber:

- Cátedra UNESCO en Reservas de Biosfera y Sitios del Patrimonio Mundial naturales y mixto, en la Universidad para la Cooperación Internacional.
- Cátedra UNESCO de Educación para el Desarrollo Sostenible con la Carta de la Tierra, Centro Carta de la Tierra en educación para el Desarrollo Sostenible en la Universidad para la Paz.
- Cátedra de Derechos Humanos UNESCO, Universidad de La Salle.
- Cátedra Ciencia, Tecnología y Sociedad, Instituto Tecnológico de Costa Rica.

II. CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA Y LAS OFERTAS

2. CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

2.1 Objetivo General:

- Fortalecer la ejecución del programa y presupuesto de Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO, a través de la mediación técnica de un Promotor Social, que brinde seguimiento al cumplimiento y logro de los objetivos del plan de trabajo, así como acompañamiento a las respectivos comités y equipos de trabajo.

2.2 Objetivos Específicos de la consultoría:

- Contratación de Asistencia técnica para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO.

- Promover la coordinación y la articulación de la Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO, con las organizaciones públicas y privadas, con quienes articula acciones para el desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura.
- Promover la cooperación y flujo de información entre las comisiones, comités y equipos de trabajo a lo interno de la Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO.

2.3 Desarrollo de la contratación:

ETAPAS	ACTIVIDADES
ETAPA 1.	1. Elaborar una estrategia de monitoreo y seguimiento del plan de trabajo de la CCCU. Esta estrategia deberá incluir indicadores, metas, productos y plazos. 2. Sistematizar los alcances, limitaciones, oportunidades de mejora de la implementación del plan de trabajo de la CCCU.
ETAPA 2.	3. Brindará un curso de capacitación a los comités de la CCCU sobre formulación de proyectos, con sus respectivos productos, indicadores y metas.
ETAPA 3.	4. Apoyo en el diseño e implementación de una estrategia para la concreción de cátedras de la UNESCO, según disposiciones nacionales e internacionales.
ETAPA 4.	5. Formulará y apoyará en la ejecución de un Programa de cooperación nacional e internacional a la que podría acceder la CCCU e instituciones afiliadas para la concreción de resultados. 6. Elaborará e implementará una Estrategia de comunicación de los resultados alcanzados por la CCCU, en su página web y redes sociales. 7. Elaborará una ruta para la reactivación de comisiones de trabajo de Cultura y Juventud de la CCCU. 8. Además, participará activamente en las celebraciones, reuniones y actividades convocadas por la CCCU, y realizará rendición de cuentas en el momento que la CCCU así lo solicite.

2.4 Duración de la consultoría:

Esta consultoría se llevará a cabo en el período comprendido entre el mes de abril y noviembre del 2020.

2.5 Supervisión:

La empresa o consultor estarán bajo la supervisión de la Secretaría General y la Administración de la CCCU, quienes tendrán bajo su responsabilidad la aprobación de las estrategias, planes y reportes para la autorización de los pagos respectivos.

2.6 Perfil requerido:

Perfil profesional:

- Profesional con un nivel académico mínimo de bachiller universitario en alguna carrera de las Ciencias Sociales y afines, con conocimiento en planificación estratégica y formulación de proyectos.
- Experiencia en el diseño e implementación de programas y proyectos.
- Manejo de redes sociales y páginas web.
- Habilidades para la redacción y sistematización de documentos.
- Experiencia en coordinación y articulación de procesos de trabajo intrainstitucional e interinstitucional.
- Experiencia en coordinar, servir de enlace o contacto entre distintas instituciones para
- apoyar proyectos específicos en común.

2.7 Productos Esperados:

Eje	Producto	Entregable
Eje: Articulación	Documento de Estrategia de monitoreo y seguimiento del plan de trabajo de la CCCU. Esta estrategia debe incluir indicadores, metas, productos, ejecución presupuestaria y plazos.	Este documento debe contener acciones específicas con los comisiones de trabajo (Educación, Cultura, Juventud, MAB, Patrimonio y Memoria del Mundo) y la RedPEA. Trimestralmente debe entregar un documento que evidencie el

		seguimiento realizado al plan de trabajo de la Comisión.
	Implementar un proceso de apertura de cátedras UNESCO según disposiciones nacionales e internacionales.	Trimestralmente debe entregar un documento que evidencie el seguimiento realizado a la apertura de cátedras.
	Reactivación de comisiones de trabajo de Cultura y Juventud.	Trimestralmente debe entregar un documento que evidencie el seguimiento realizado la reactivación de los comisiones de trabajo.
Eje: Posicionamiento	Elaborar e implementar una Estrategia de comunicación de los resultados alcanzados por la CCCU.	Trimestralmente debe entregar un documento que evidencie la implementación de la estrategia de comunicación.
Eje: Cooperación	Elaborar una propuesta de cooperación nacional e internacional a la que podría acceder la CCCU e instituciones afiliadas para la concreción de resultados.	Esta propuesta debe tener un mapeo de la oferta de cooperación nacional e internacional.

3 CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA

3.1 Admisibilidad de las ofertas:

Serán admisibles a concurso las ofertas que cumplan con las condiciones generales, específicas, legales y técnicas solicitadas en el presente cartel. Toda oferta que se presente en forma extemporánea no será considerada.

A efectos de considerarse una oferta válida, el o la oferente debe presentar:

- Una nota escrita con su respectiva propuesta técnica-metodológica
- Una propuesta económica en colones, acorde con los productos solicitados.

Currículum de la persona oferente. En el portafolio deberán detallarse las principales características de los proyectos realizados pertinentes y adjuntar ejemplos de estudios realizados similares a los solicitados en esta contratación.

Constancia o declaración jurada de que la empresa está al día con la Caja Costarricense del Seguro Social.

Deberán presentar las certificaciones de experiencia en el apoyo y articulación de acciones y actividades interinstitucionales en el campo de la cultura, ciencia, educación y ambiente.

3.2 Valoración de las ofertas:

La tabla de ponderaciones se presenta a continuación:

TABLA DE EVALUACIÓN

Factor	Criterios de evaluación	Puntos
1	Lógica y coherencia de la Oferta Técnica (metodología para el desarrollo de los productos y entregables)	30
2	Experiencia profesional del individuo en trabajos similares	40
3	Oferta económica	30

3.3 Condiciones de la contratación:

- a) Los honorarios pactados deberán considerar cualquier gasto por desplazamiento dentro del área metropolitana.
- b) La parte contratante no reconocerá cargos adicionales por concepto de tasas impositivas y demás gravámenes. Estos se supone fueron considerados en el precio ofrecido (todo incluido).
- c) La contratación se formalizará mediante Contrato por Prestación de Servicios Profesionales.

3.4 Derechos de autor, patentes y otros derechos de propiedad

La Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO será la titular de los derechos de propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitado a las patentes, derechos de autor y marcas registradas, con respecto a los documentos y otros materiales que tengan una relación directa con o hayan sido preparados o recogidos en consecuencia o en el curso de la ejecución del contrato para cuya adjudicación se convoca el presente concurso. A petición de la Comisión, la empresa contratada deberá tomar todas las medidas necesarias, ejecutar todos los documentos necesarios y generalmente asistir en la transferencia, el aseguramiento y la formalización de esos derechos de propiedad.

3.5 Plazo de recepción de las ofertas:

La aplicación deberá realizarse vía correo electrónico indicando en el título del correo electrónico el “Contratación de Promotor Social de la Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO”, a la dirección comisioncr@comisionunesco.cr. Las personas interesadas deberán de enviar su currículum vitae, carta de interés, pretensión económica, disponibilidad, junto con un plan de trabajo y cronograma que contenga la propuesta de trabajo que realizará en los 09 meses para cumplir las funciones y lograr los productos solicitados antes del **día 30 de marzo de 2020**. Toda oferta que se presente en forma extemporánea no será considerada.

3.6 Monitoreo y Evaluación:

El consultor/a trabajará directamente vinculado al equipo técnico de la CCCU. Las personas responsables del monitoreo y la evaluación de los productos estará a cargo de la Secretaría General de la CCCU.

3.7 Duración del contrato de la consultoría:

Esta consultoría se desarrollará en el transcurso máximo de 9 meses (abril 2020- diciembre 2020)